

ACTA NÚMERO VEINTE DE SESION ORDINARIA 08/12/2015

A las trece horas del día ocho de diciembre del año dos mil quince, reunidos en la sala de usos múltiples del Parque el Recreo ubicado en la Carretera de Oro Km. 15, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 4.- Lectura del acta 19 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

SECRETARÍA MUNICIPAL: Presenta nota asignación de cuota COMURES del 0.25%.

GERENCIA GENERAL: Solicita Acuerdo Municipal para que el departamento de contabilidad cuente con la autorización de liquidar proyectos que sus Cuentas Bancarias fueron cerradas en el dos mil catorce;

2.- Remisión de Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Correspondencia presentada por: JSNA, santa Teresa, donde solicitan al apoyo para el año 2016 con \$50.00 mensuales como se ha venido haciendo en este año, en concepto de bono extra para las tres educadoras, con la finalidad de incentivar el trabajo que ellas realizan en pro del desarrollo integral de las niñas y niños del Municipio. APROBADO.-

Correspondencia presentada por: Comandos de Salvamento de San Martín y ellos solicitan que se siga brindando la ayuda económica por un monto de \$200.00, mensuales y el suministro de combustible para la funcionalidad de la base de la base las 24 horas. PENDIENTE.

Correspondencia presentada por: Directiva del 4º pasaje de la Colonia Anémona el cual consiste en seis metros de arena, seis metros de grava, veinte bolsas de cemento, todo por un monto total de \$436.00. APROBADO.-

Correspondencia presentada por: Comunidad los Llanitos donde solicitan compromiso por parte de la comuna de seguir colaborando con el pago de mano de obra calificado por 120 días más en relación al proyecto de la calle, a solicitud de ONE ENLACE. APROBADO.-

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$7,000.00); los cuales serán aplicados a la cifra presupuestaria 54314, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados para lo siguiente: a) 365 Tarjetas de Compra en Supermercado SELECCIOS (CALLEJA, S.A. DE C.V.), por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,650.00). b) Cena Navideña por un monto de Dos mil Novecientos Noventa Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,990.00). Aplicados a la cifra presupuestaria 54314, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. c) Sonido y Orquesta por un monto de Trescientos Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$360.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas para dar cumplimiento al

presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ señor Oscar Alberto Garay; quien solicita la Aprobación de Las Bases de Licitación correspondiente al proceso denominado: "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", para el año dos mil dieciséis. Por lo tanto, en uso de sus facultades establecidas en la LACAP, y el Código Municipal, El Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Licitación para el: "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", para el año dos mil dieciséis. II) Autorizar al Jefe de UACJ, inicie el proceso de Licitación Pública, para el SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS. III) Instruir al Jefe de la UACJ Hacer las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Autorizar las siguientes compras, con base al memorando de fecha siete de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, que se detalla a continuación: a) CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$466.00); en concepto de compra de cinco Microprocesadores para sustituir los que se encuentran en mal estado en algunas unidades de la Municipalidad, aplicado a la Cifra Presupuestaria 61104, de la línea de trabajo 06, 08 y 10, del Presupuesto Municipal Vigente. b) UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,886.50); para la compra de setenta fardos de papel higiénico para ser utilizados en los baños públicos del Mercado Municipal, por un periodo de tres meses. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54199, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) CINCUENTA DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$510.00); los cuales se utilizarán para la compra de mobiliario de oficina para empleados de boletería y administración del Parque El Recreo de San Martín, aplicados a la Cifra Presupuestaria 61101, de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. d) TRES MIL NOVECIENTOS TRES DOLARES CON

CIENQUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$3,903.52) ; para la compra de materiales y repuesto para mantenimiento y reparación de Alumbrado Público del Municipio de San Martín, para utilizarlo para finalizar el último trimestre de dos mil quince, aplicados a la Cifra Presupuestaria 54119, de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. e) SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$672.00); para el pago a la empresa FRANSAE la cual se encarga de recolección de desechos infecciosos de la Unidad Medica Municipal, por el periodo vencido de enero a julio dos mil quince por Trescientos Treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$336.00); y, la aprobación del pago de agosto dos mil quince a febrero dos mil dieciséis por Trescientos Treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$336.00); haciendo un total de Seiscientos Setenta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$672.00); aplicados a la Cifra Presupuestaria 54602, de la línea de trabajo 08 del Presupuesto Municipal Vigente. Este servicio es renovado automáticamente por periodos de siete meses. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación para el pago del alquiler pago del Inmueble conocido como el ANEXO 2; (Ex Biblioteca), donde funcionan varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, propiedad de la señora María Francisca Herrera de Cornejo, para complementar el año y esperar el traspaso a las nuevas oficinas del Palacio Municipal; dicho pago corresponde al periodo del mes de diciembre de dos mil quince, por un monto de CINCUENTA DIECISEIS DÓLARES CON CIENQUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$516.57), aplicado a la cifra presupuestaria 54317, de la línea de trabajo 08, del Presupuesto Municipal Vigente, con base al memorando de con base al memorando de fecha siete de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes y de Ley para que se pague el arrendamiento plasmado en el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato con la empresa RASO ARQUITECTO, S.A. DE C.V., con base al memorando de con base al memorando de fecha siete de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, por un monto de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,000.00); para un periodo de seis meses pagaderos en cuotas mensuales de Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000.00), en calidad de Supervisor Residente del proyecto denominado: CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, estableciendo las mismas condiciones y considerando la prórroga dada para la finalización del proyecto, el periodo contrato será del dieciséis de diciembre de dos mil quince al dieciséis de mayo de dos mil dieciséis. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61608, de la línea de trabajo 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica elabore la prórroga respectiva y al Alcalde Municipal para que la Firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para que se hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la exposición del Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente Financiero, en la que informa que el monto para el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo Fiscal 2016, para su estudio y posterior aprobación, cuyo monto es de OCHO MILLONES CINCO SEIS MIL DOCEIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,106,248.25), elaborado con base a la Instrucciones del Ministerio de Hacienda. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 3 núm. 2, 30 núm. 7, 72, 73 y 74, y demás leyes análogas, ACUERDA: I) Aprobar el DECRETO NÚMERO UNO del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, el cual tendrá vigencia de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de ingresos y egresos de OCHO MILLONES CINCO SEIS MIL DOCEIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,106,248.25),, elaborado con base a las instrucciones del Ministerio de Hacienda, el cual está de acuerdo a las estructuras de la ciudad de San Martín. II) Instrúyase al Gerente Financiero,

Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, con base en el Art. 85 del Código Municipal, inicie las diligencias de Ley, para darle estricto cumplimiento al presente acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.

ACUERDO NÚMERO SEFETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando suscrito de fecha siete de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, quien solicita dejar sin efecto el Acuerdo Municipal numero Dieciséis del Acta Doce, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, por el señor Mario Herrera, en el que solicita establecer un convenio de pago con la Alcaldía Municipal de San Martín, a celebrarse con el Representante Legal de la Sociedad URBAN CITY S.A. DE C.V., monto de lo adeudado con la Alcaldía es por la cantidad de TRES MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3, 788.58), que dicha empresa tiene hasta la fecha. En ese sentido la referida Sociedad se compromete a cancelar lo adeudado a la Municipalidad, en brindar Servicio de Publicidad, de conformidad a una oferta presentada en tiempo y espacio. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el Convenio de pago por medio de una Dación en Pago con el Representante Legal de la Sociedad URBAN CITY S.A. DE C.V., señor Mario Herrera, a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de TRES MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3, 788.58), deuda contraída con la municipalidad hasta la fecha. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore la Dación en pago y el Convenio respectivo, así mismo se autoriza al Alcalde Municipal para que lo firme y se plasme las condiciones esenciales para recuperar lo adeudado a cambio de Servicio de Publicidad a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNÍQUESE." Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal numero Dieciséis del Acta Doce, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince. II) Así mismo instrúyase a la Jefe de Cuentas Corrientes y al Encargado de la Mora Tributaria de la

Alcaldía Municipal de San Martín, realicen las diligencias pertinentes para hacer exigible el cobro de la mora con la referida empresa. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta la nota de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, suscrita por la Licenciada María Isabel Saravia de López, Delegado Regional del JSNA Soyapango, quien solicita la colaboración a la Alcaldía Municipal de San Martín, para beneficiar a la niñez en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa en la Jurisdicción de San Martín, donde laboran 3 educadoras obteniendo un bono de Sesenta y ocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar (\$68.57) mensual, cancelados por el JSNA, del proyecto comunitario. Por lo que dicha ayuda consiste en que la municipalidad aporte la cantidad de Cincuenta dólares (\$50.00) mensuales por educadora (Ciento cincuenta dólares mensuales (\$150), durante el año 2016, con el objeto de incentivar el trabajo que ellas realizan en pro del desarrollo integral de los niños y niñas del Municipio de San Martín. II) Es importante mencionar que durante el presente año, se aprobó un bono por la misma cantidad a cada educadora con el objeto de apoyar estos programas sociales que protegen a los niños y niñas del Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Apruébese un bono de Cincuenta dólares (\$50.00) mensuales para 3 educadoras (Ciento cincuenta dólares mensuales (\$150), durante el año 2016, que están destacadas en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa en la Jurisdicción de San Martín. II) Instrúyase al Gerente General su incorporación al Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2016. III) y finalmente instruir al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Art. 7, de los Estatutos de la CORPORACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, y conscientes de la labor y representación que tenemos todas las municipalidades, concernientes a la defensa de la Autonomía y competencia municipal, la descentralización, desarrollo local y en general tomando en cuenta el alto costo de la vida, ACUERDA: I) Aportar la cuota de 0.25%, de la cantidad total a recibir mensualmente de parte del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), como pago de la membresía gremial de este municipio a COMURES, y se autoriza al JSDEM, para que haga la retención de la cuota equivalente a

QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$566.71), de los fondos provenientes del FODES y se entrega directamente a COMURES de manera mensual a partir del mes de Enero de dos mil dieciséis. JJ) Así mismo se autoriza al departamento de Contabilidad haga la respectiva reforma presupuestaria para la asignación antes descrita. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: J) Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, suscrito por el Síndico Municipal, señor Emilio Contreras Trejo, en la que solicita un incremento al Presupuesto del Comité Festejos, que corresponde al Presupuesto para la celebración de Fiestas Patronales 2015, ya que este presenta un incremento de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,000.00), con relación a lo presupuestado inicialmente, establecido en el Acuerdo Municipal número Once, del Acta Uno, de Sesión Ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, ya que dicho Presupuesto fue aprobado por un monto de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,000.00), haciendo un totalmente de NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$94,000.00), distribuidos de la siguiente manera: a) Cincuenta cuatro mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$54,000.00); aplicado a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. b) Cuarenta mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$40,000.00); del fondo FODES, aplicado a la Cifra Presupuestaria de la Línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Así mismo para el referido Presupuesto la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), que serán utilizados para la fiesta navideña, que incluye el acto de inauguración del árbol navideño, compra de juguetes, piñatas y dulces para los niñas y niños del Municipio de San Martín, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Aprobar la modificación al Acuerdo Municipal número Once, del Acta Uno, de Sesión Ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, así mismo aprobar el incremento por la cantidad de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,000.00), al monto original que era por la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,000.00), que se distribuirán de la siguiente manera: a) Cincuenta cuatro mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$54,000.00); aplicado a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 10, del

Presupuesto Municipal vigente. b) Cuarenta mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$40,000.00); del fondo FODES, aplicado a la Cifra Presupuestaria de la Línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Aprobar la erogación por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00), que serán utilizados para la fiesta navideña, que incluye el acto de inauguración del árbol navideño, compra de juguetes, piñatas y dulces para los niñas y niños del Municipio de San Martín, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para que se hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ señor Oscar Alberto Garay; quien solicita la autorización para lo siguiente: la erogación por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,200.00), En concepto de compra de Máquina Desgranadora de Maíz. El cual fue adjudicado a la empresa MONTAJE AGRICOLAS. El gasto será aplicado a la Cifra presupuestaria 61102, de la Línea de 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,200.00), que será aplicado a la Cifra presupuestaria 61102, de la Línea de 08, del Presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados para la de Máquina Desgranadora de Maíz. El cual fue adjudicado a la empresa MONTAJE AGRICOLAS y que será utilizada en las labores agrícolas en el municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,840.87); En concepto de pago por instalación de Ciento Ochenta y Cinco metros cuadrados de cielo fals^o e instalación de tres tapones de Tabla Roca en el primer Nivel del Palacio Municipal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria N° 54303, de la Línea de Trabajo N° 10, del Presupuesto Municipal Vigente, con base al memorando de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ señor Oscar Alberto Garay. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el Presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO TRECCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; (\$2,000.00), para la actualización en sistema de pensiones de pago de las AFP'S, dicho monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54507, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente, con base al memorando de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y LCAM; ACUERDA I) Conceder el permiso por dos meses solicitado por el empleado WILLIAM ANTONJO MENDOZA FUNES, quien se desempeña como agente del CAM, comprendido del veinte de diciembre de dos mil quince al veinte de febrero de dos mil dieciséis, con base a la solicitud suscrita de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al

Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la cantidad por QUINJENOS ONCE DOLARES CON ONCE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$511.11), tomando en cuenta el memorando de fecha siete de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, en el que expone lo siguiente: Que Durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento debido a que el fondo FODES 25% el cual es destinado para cancelar estos servicios; cuando se reciben ya han sido vencidos algunos pago y de los fondos propios no se tiene disponibilidad financiera en su momento lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo, según el siguiente detalle:

<i>PERIODOS PAGADOS</i>			
<i>MES</i>	<i>SERVICIO</i>	<i>VALOR</i>	<i>LÍNEA Y CIFRA</i>
<i>Octubre 2015</i>	<i>Alumbrado Público (CAESS)</i>	<i>\$263.21</i>	<i>Línea 9, Cifra 55703</i>
<i>Octubre 2015</i>	<i>Alumbrado Público (DEL SUR)</i>	<i>\$247.90</i>	<i>Línea 9, Cifra 55703</i>
<i>TOTAL</i>		<i>\$511.11</i>	<i>*****</i>

II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha siete de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, emitido por el Juez del Juzgado de lo Civil de Soyapango con fecha siete de diciembre de dos mil quince, donde ordenan el pago por la cantidad CUATRO MIL CINCO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; (\$4,131.00), a favor de la CAJA DE CREDITO DE FINANCIERO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

RESPONSABILIDAD LIMPIADA DE CAPITAL VARIABLE, valor que corresponde a las retenciones efectuadas en concepto embargo salarial, al SEÑOR [REDACTED]; al mismo tiempo ordenan entregar el remanente de CEHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$81.00), en tal sentido solicita Acuerdo Municipal donde se autorice la transferencia de fondos de la cuenta del fondo común por la cantidad de CUATRO MIL DOCEIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$4,212.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecida en el Art. 30 núm. 4, Código Municipal, y el Art. 12, del CPEM, el Concejo Municipal. ACUERDA: J) Instruir al Tesorero Municipal realice los depósitos respectivo por un monto de CUATRO MIL DOCEIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$4,212.00); los cuales se desglosaran de la siguiente manera: a) CUATRO MIL CEHENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$4,131.00); a favor de la CAJA DE CREDITO DE FIANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMPIADA DE CAPITAL VARIABLE, valor que corresponde a las retenciones efectuadas en concepto embargo salarial, al SEÑOR [REDACTED]; y b) CEHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$81.00), al señor [REDACTED] por el remanente de una cuota descontada de mas. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: J) Autorizar la liquidación de Proyectos finalizados cuyas cuentas ya están cerradas: con base al memorando de fecha Cuatro de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Gerente General a solicitud del Jefe de Contabilidad, en el cual se remite memorando sin N°, del departamento de Contabilidad que en extracto dice: Por medio de la presente le informo la necesidad de Solicitar Acuerdo Municipal para la autorización de la Liquidación de Proyectos que fueron cerrada sus cuentas bancarias en el año dos mil catorce, de esta manera realizar los ajustes necesarios para la liquidación contable en el sistema SAFIMU II, respectivamente de los proyectos que se detallan a continuación:

<i>Proyecto</i>	<i>Cuenta Contable</i>	<i>Nº de Cuenta</i>	<i>Estado de la Cta. Bancaria</i>
<i>313</i>	<i>21109350</i>	[REDACTED]	<i>Cerrada</i>
<i>317</i>	<i>2119354</i>	[REDACTED]	<i>Cerrada</i>

II) Instrúyase al Contador Municipal, realice las diligencias administrativas para el cierre de las cuentas antes relacionadas, hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince por el Delegado Contravencional, Licenciado Carlos García que en extracto dice: Por medio de la presente informo que en razón de Notificación hecha por el Juzgado Tercero de Lo Laboral, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil quince, en la que literalmente expresa: Que de conformidad a las razones expuestas, disposiciones legales citadas. Art. 75 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 217 C.P.C. y M en nombre de la República de El Salvador. FALLO: a) Declárese nulo el despido de que objeta la empleada demandante dentro del Municipio de San Martín. b) Ordénese al CONCEJO MUNICIPAL, para que se reintegre a la brevedad posible a señora Sandra Evelyn Martínez de Preza, también identificada como Sandra Evelyn Martínez de la Cruz en su cargo de Secretaria de Participación Ciudadana o en otro de igual categoría, c) Asimismo pagarle los salarios dejados de percibir desde el diez de agosto de dos mil quince. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30, Núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Incorporar a sus labores a la señora SANDRA EVELYN MARTÍNEZ DE PREZA, como Empleada Municipal, II) Pagar salarios dejados de percibir, desde el diez de agosto de dos mil quince hasta la fecha en que se cumpla la sentencia hecha por el Juzgado Tercero de Lo Laboral III) Instrúyase el Jefe de Recursos Humanos incorpore a la empleada en mención en el puesto que ocupaba y si este ya está ocupado nombrarla a otro de igual categoría para darle cumplimiento a la resolución emitida por la Sala de lo Constitucional, así mismo se proceda al pago respectivo del salario, prestaciones laborales de conformidad al trabajo que desempeñaba con los respectivos descuentos de Ley. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la ayuda económica para la compra de materiales de construcción, con base a la nota suscrita por miembros de la Directiva del 4º Pasaje de la Colonia Anémona por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$436.00); aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente. Por lo

tanto II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MARFIN/IRIBUJOS IPL (B&D SERVICIOS TECNICO S.A DE C.V); además se autoriza la erogación por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00), en concepto de gastos administrativos bancarios. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número ocho, del Acta ocho, de fecha diez de agosto de dos mil quince dicha modificación consistirá cederle el derecho de una red eléctrica propiedad de esta Alcaldía a CAESS, Acuerdo que en extracto dice “ACUERDO NÚMERO OCHO: Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) en base al memorando de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, suscrito por el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal en la cual solicita ceder el derecho de una red eléctrica propiedad de esta Alcaldía a la Junta Directiva de Lotificación Santa Elena. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30, Núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Cederle el derecho a una red eléctrica propiedad de esta Alcaldía a la Junta Directiva de la Lotificación Santa Elena. II) Instrúyase al Señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal realice los trámites administrativos pertinentes para realizar el traspaso y dar legalidad al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.” II) Instrúyase al Señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal realice los trámites administrativos pertinentes para realizar el traspaso y dar legalidad al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta que en Sesión del Concejo de Alcaldes del área metropolitana de San Salvador (CAMSS), se acordó que el monto

total de utilidades correspondientes al COAMSS como accionista de la Sociedad MJDES de C.V., y de conformidad a la distribución proporcional por la toneladas métricas depositadas cada año de los ejercicios económicos años 2000, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2010; en el relleno sanitario que administra MJDES, se transfiera a cada una de las Alcaldías las utilidades que les corresponde, acorde al número toneladas depositadas en el año a distribuir; 2) Según la distribución relacionada a la Alcaldía de San Martín, le corresponde la cantidad de CUATRO MIL SESENTY OCHO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (4,711.16); por los años de los periodos (2006 y 2010); 3) Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir documento de cesión de derechos sobre las utilidades correspondientes a los ejercicios económicos relacionados en el numeral anterior, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, Señor Nayib Armando Bukele Ortiz y el Alcalde Municipal de San Martín, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, por lo que solicita al pleno del Concejo, se autorice a dicho funcionario para que suscriba el relacionado documento. Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes, del municipio de San Martín, para suscribir el DOCUMENTO DE CESION DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES correspondientes a los Ejercicios económicos 2006 y 2010, que la sociedad MJDES SEM DE C.V., ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha sociedad haga efectivas dichas utilidades a favor del COAMSS, AUTORIZASE: al Señor Alcalde Municipal de San Martín, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para suscribir, firmar y aceptar la cesión y aceptar la cesión de derechos sobre las utilidades hasta por un monto de CUATRO MIL SESENTY OCHO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (4,711.16); así mismo facultase a dicho Edil, para que pueda ordenar y delegar a cualquier funcionario Municipal, para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la Sociedad MJDES SEM C.V. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*